

Edicto

Para cumplir lo dispuesto por la Superioridad, se requiere a los agricultores de este municipio, para que en el plazo de ocho días se presenten en la Secretaría municipal a prestar declaración de superficies cultivadas de varios cultivos.

Los que no lo verificaren serán castigados con la multa de 25 a 100 pesos.

Salina de Anáhuac a 11 de septiembre de 1929

El Alcalde
 Marcos de M. Arias

